



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00160-**02**
Demandante : ASMET SALUD EPS S.A.S
Demandada : DEPARTAMENTO DEL HUILA, ADRES, MUNICIPIO LA
PLATA (H.)
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación y consulta de Sentencia.

Neiva, mazo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el DEPARTAMENTO DEL HUILA, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 21 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 66 y 82 de C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá el recurso de alzada y el grado jurisdiccional de consulta.

Por otro lado, se observa que la abogada YULY MILENA RAMÍREZ SÁNCHEZ, quien representaba a la demandada Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, informa la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Por lo anterior, se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el DEPARTAMENTO DEL HUILA, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 21 de septiembre de 2021, en el efecto suspensivo.

2.- ADMITIR la consulta en favor del DEPARTAMENTO DEL HUILA.

3.- ADMITIR la renuncia al poder por la abogada YULY MILENA RAMÍREZ SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.073.506.717 de Funza (C.) y T.P. 288.315 del C.S. de la J., quien representaba judicialmente a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0679494745e9212865f3d918d16572ecbcee0601ed2c400f73dad32d11fed7**

Documento generado en 01/03/2023 09:46:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**